

De conformidad con lo que dispone el artículo 32 del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales, el cese de los funcionarios trasladados como consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, y la toma de posesión del nuevo destino en el de un mes, si radica en localidad distinta y de veinticuatro horas si se trata de destino en la misma localidad, contados ambos a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino.

La posesión de los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará en el plazo de un mes, contado igualmente a partir del día siguiente al de la notificación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Subsecretario, Manuel de Vicente González.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**8935** *RESOLUCION del Instituto de Relaciones Agrarias por la que se nombran funcionarios de carrera a dos opositores procedentes de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 1 de febrero de 1977.*

Ilmo. Sr.: Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por resolución de 1 de febrero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo de 1977, para cubrir dos plazas de Oficiales en el Instituto de Estudios Agro-Sociales, actual Instituto de Relaciones Agrarias, elevada la oportuna propuesta por el Tribunal calificador; aportada por los opositores la documentación exigida en la convocatoria, y concedida la correspondiente aprobación por Orden ministerial de 2 de febrero de 1978,

Esta Presidencia ha acordado nombrar funcionarios de carrera del grupo de Oficiales a los siguientes señores:

1. Doña Margarita Núñez Aparicio, nacida el día 2 de abril de 1939, y con el número de Registro de Personal T09AG05A0004P.

2. Don Luis Emilio Arreba Paramio, nacido el 2 de julio de 1953, y con el número de Registro de Personal T09AG05A0005P.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Director general, Luis Vicente Moro Díaz.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto de Relaciones Agrarias.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**8936** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 20 de enero de 1978 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 20 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo», de La Coruña.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidades que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicarseles. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «JUAN CANALEJO». LA CORUÑA

### Cuidados intensivos

Don Carlos Vázquez Rodríguez.—Jefe de Sección.  
Doña Ana María Avúcar Ruiz de Galarreta.—Médico adjunto.  
Don Severiano Jesús Calvo Barros.—Médico adjunto.  
Doña María Isabel Coma Canella.—Médico adjunto.  
Doña Pilar Guadalupe Jiménez Gómez.—Médico adjunto.

### Rehabilitación

Don Fernando Aguilar Franco.—Médico adjunto.  
Don José Luis Alonso García.—Médico adjunto.  
Doña María Teresa Herrero Iscar.—Médico adjunto.  
Don José Antonio Menéndez González.—Médico adjunto.  
Don José J. Rodríguez Voces.—Médico adjunto.  
Doña Julita Santos Ramos.—Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

**8937** *ORDEN de 13 de marzo de 1978 por la que se amplía el apartado 9 «Posibilidades de Repetición» de las Instrucciones por las que ha de regirse el ingreso en la Academia General Militar publicadas por O.C. de 2 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 11 de enero).*

Como continuación a las instrucciones por la que ha de regirse la convocatoria para ingreso en la Academia General Militar anunciada por Orden de 2 de enero de 1978 («Diario Oficial» número 11), las posibilidades de repetición a que se alude en el apartado 9 de dichas instrucciones, se establecerán conforme a lo siguiente:

#### «9.1. Examen previo.

Los aspirantes eliminados o no seleccionados en el examen previo podrán acudir a convocatorias sucesivas mientras reúnan las condiciones que en ellas se establezcan.

9.2. Fase de campamento. Los aspirantes que al final de esta fase hayan sido calificados como mínimo de suficiente y no logren pasar a la fase escolar debido al puesto obtenido en la clasificación, podrán repetir por una sola vez, si lo solicitan, la fase de campamento, siempre que reúnan las condiciones generales establecidas en la convocatoria del campamento que desean repetir.

9.3. Fase escolar. Podrán repetir por una sola vez la fase escolar del Curso Selectivo de la convocatoria siguiente, sin ocupar plaza en ella, los alumnos, no repetidores, que habiendo aprobado todas las asignaturas de todos los grupos y observado buena conducta, no logren ingresar en la Academia General Militar como consecuencia del número obtenido.

9.4. Prevención. Si por modificación del sistema de ingreso, el curso 1.º de la carrera dejara de tener carácter de selectivo, en la convocatoria por la que se introduzca la modificación, se reservará un porcentaje de plazas para los alumnos que, por aplicación del apartado 9.3 anterior, hubieran podido repetir.

Madrid, 13 de marzo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO